Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ALBUJAR DE LA ROCA Osmar Antonio FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2023 20:02:55 -05:00

Ica, 06 de Enero del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000020-2023-P-CSJIC-PJ

VISTOS: El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-1993-JUS, Las Resoluciones Administrativas del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- ***De las atribuciones del Presidente de Corte*:** Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa Nº 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Así pues, en esta Unidad Ejecutora el Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- ***De la Conformación de Comisiones de Trabajo Institucional:*** En esa línea, es política de esta Presidencia garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo Institucional, así como dictar las medidas administrativas idóneas destinadas a optimizar el servicio que esta Corte Superior de Justicia presta, en tal contexto se hace necesario la conformación de Comisiones Distritales Institucionales para el presente año judicial, con el objeto de prestar el apoyo requerido por esta gestión de Presidencia, tanto más si muchas de ellas se encuentran refrendadas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial, e integradas por magistrados y servidores, que se encargan de la proposición, organización y ejecución de las diferentes actividades y programas, con la finalidad de optimizar el servicio de administración de justicia así como fortalecer la institucionalización de la Corte Superior de Justicia de Ica y consecuentemente del Poder Judicial, marco bajo el cual este despacho pretende desplegar las actividades orientadas al citado fin, máxime si la coyuntura actual nos obliga a recuperar la confianza y credibilidad de la ciudadanía.

Tercero.- ***De los Integrantes de las comisiones*:** Que, además del carácter discrecional como facultad de este despacho para otorgar la confianza al momento de designar a magistrados y servidores para la conformación de las Comisiones Institucionales de Trabajo, debe también observarse que el Órgano de Gobierno de este Poder del Estado ha previsto expresamente para la conformación de algunas comisiones, que estas sean integradas por magistrados elegidos democráticamente por Sala Plena y/o Junta de Jueces del Distrito Judicial

41386679 09/01/2023 18:05

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

correspondiente, no obstante que también ha establecido para la conformación de otras (comisiones) que están sean integradas por un funcionario o servidor en razón de su cargo, con expresa indicación de los mismos.

Cuarto.- *De la conformación de la Comisión Distrital de Productividad Judicial*: Que, por Resolución Administrativa N° 419-2014-CE-PJ de fecha 17 de diciembre del 2014, se aprobó la Directiva N° 013-2014-CE-PJ, denominada "Lineamientos Integrados y Actualizados para el Funcionamiento de la Comisión Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial", la cual establece en su artículo VI, numeral 6.3 inciso b) que: *"Las Comisiones Distritales de Productividad Judicial, estarán constituidas de la siguiente forma: (i) Presidente de la Corte Superior, (ii)Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura; (iii)Juez Miembro del Consejo Ejecutivo Distrital o, en su defecto de la Sala Plena de la Corte Superior, elegido por Sala Plena; (iv) El Gerente de Administración Distrital; (v) Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo o en su defecto el responsable del Área de Estadística e Informática de Corte o quien haga sus veces quien actuará como Secretario Técnico".*

Quinto.- *De los conformación de la Comisión de Capacitación de Magistrados*: Que, por Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el artículo quinto, de su parte resolutiva se aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación de Magistrados; señalando que la misma tiene como objetivo principal, organizar y ejecutar eventos académicos dirigido a los magistrados, proponer iniciativas legislativas y canalizar la participación de los mismos, pudiendo conformarse comisiones por especialidad o una única comisión, la cual estará integrada por **un Juez Superior Titular**, elegido por Sala Plena, quien la Presidirá, **Un Juez Especializado o Mixto Titular**, elegido por Junta de Jueces y un **Juez de Paz Letrado Titular**, elegido también por Junta de Jueces de Paz Letrado.

Sexto.- *De los conformación del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal (ETI-CPP):* Que, el artículo 5° de la Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, establece que el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal se constituye en un órgano de dirección a nivel nacional y los Equipos Técnicos Distritales de Implementación de Código Procesal Penal en órganos desconcentrados a nivel de cada Corte Superior de Justicia. La composición de sus miembros corresponde según el siguiente detalle (…) b) Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal: El presidente de la Corte Superior de Justicia quien lo preside, **Un Juez Superior** que aplica el Código Procesal Penal, **un Juez Especializado** que aplica el Código Procesal Penal y un **Juez de Paz Letrado** que aplica el Código Procesal Penal, en el proceso de faltas.

Que, por Resolución Administrativa N° 296-2016-CE-PJH, se aprueba la Directiva N° 011-2016-CE-PJ *"Lineamientos de Aplicación del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal (ETI Distrital –CPP)*", la cual establece los lineamientos que deben desarrollar el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, conforme el proceso de implementación de la Reforma Procesal

41386679 09/01/2023 18:05

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Penal, en merito a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 003-2014-JUS y la Ley N° 28671. Asimismo, se señala que el Equipo técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal se conforma por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien lo preside, **Un Juez Superior** que aplica el Código Procesal Penal, **un Juez Especializado** que aplica el Código Procesal Penal, **un Juez de Paz Letrado** que aplica el Código Procesal Penal, en el proceso de faltas, y un Secretario Técnico, cargo que vendrá a desempeñar el Administrador del Módulo Penal.

Igualmente se señala, que los magistrados que conformaran el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, serán los representantes de los Jueces de las diferentes instancias que conformaran el Modulo Corporativo Penal, esto es, un representante de los Jueces Superiores de Investigación Preparatoria y Unipersonal y un representante de los Juzgados de Penales de Paz Letrado, para ello, su elección se realizara de manera democrática al inicio de cada gestión, la misma que será reconocida mediante resolución emitida por la Presidencia de Corte, siendo los magistrados de las instancias indicadas, quienes elegirán a su representante, por el periodo de dos años (conforme al periodo de gestión de cada Presidente de Corte).

<u>Sétimo</u>.- *De los conformación de la Comisión Distrital de selección y registro de Jueces Supernumerarios:* Que, el artículo 20° del "*Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial*" aprobado por Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ, indica que *La Sala Plena de la respectiva Corte Superior de Justicia designará, para cada concurso, a los integrantes de la Comisión Distrital, a más tardar seis (06) meses antes que concluya el Año Judicial*, la cual estará conformada por un Juez Superior Titular quien la Presidirá, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, un Juez Especializado o Mixto, o un Juez de Paz Letrado, actuando como Secretario Técnico de la referida Comisión, el Gerente de Administración Distrital de cada corte; y, finalmente un representante del Colegio de Abogados de la jurisdicción, quien participará en calidad de veedor del proceso de selección.

<u>Octavo</u>.- *De los conformación de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial:* Que, mediante Resolución Administrativa N° 128-2017-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió -en su artículo primero-, la conformación e instalación de las Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial, en las Cortes Superiores de Justicia de país, siendo su conformación la siguiente:

- ✓ Un Juez Superior, quien será el Responsable de la Comisión Distrital correspondiente, elegido por Sala Plena y/o Consejo Ejecutivo Distrital respectivo
- ✓ Un Juez Especializado elegido por la Junta de Jueces del Distrito Judicial correspondiente.
- ✓ El Gerente de Administración Distrital y/o Administrador de Corte Superior, según sea el caso
- ✓ El Jefe de Planeamiento y/o quien haga sus veces en la Corte Superior de Justicia que no constituya Unidad Ejecutora; y
- ✓ Un Secretario Técnico que será elegido por el Juez Superior Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial.

41386679 09/01/2023 18:05

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Noveno.- ***De los conformación de la Comisión Distrital de Reforma del Poder Judicial:*** Que, mediante acuerdo de Sala Plena los señores Jueces Superior Titulares de este Distrito Judicial, ante la situación atravesada por la coyuntura del Poder Judicial, acordó conformar la Comisión de Reforma del Poder Judicial en esta Corte Superior de Justicia, la misma que indicaron deberá está conformada por el Presidente de la Corte quien la presidirá, un Juez Superior Titular, un Juez Especializado, un Juez de Paz Letrado y un representante de los servidores judiciales.

Decimo.- ***De los conformación del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (ETI-NLPT):*** Que, el literal b) del artículo 5° de la Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ; y modificada mediante Resolución Administrativa N° 026-2017-CE-PJ, establece que el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo se compone según el siguiente detalle (…) b) Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal: El presidente de la Corte Superior de Justicia quien lo preside, **Un Juez Superior** que aplica la Nueva Ley Procesal de Trabajo, **un Juez Especializado** que aplica la Nueva Ley Procesal de Trabajo, un **Juez de Paz Letrado** que aplica la Nueva Ley Procesal de Trabajo; y, el Administrador del Módulo Corporativo Laboral que actuara como Secretario Técnico.

Undécimo.- ***De la conformación del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil en la Corte Superior de Justicia de Ica:*** Que el manual de organización y funciones aprobado por R.A. N° 374-2019-CE-PJ estableció sobre el funcionamiento del *"Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil"*, en el inciso b) de su artículo 3° que la composición de los referidos Equipos Técnicos Distritales, a nivel distrital de cada Corte Superior de Justicia, será de la siguiente manera: *El Presidente de la Corte Superior de Justicia, un **Juez Superior** que integra un órgano jurisdiccional que aplica la Oralidad Civil, un **Juez Especializado Civil** que aplica la Oralidad Civil en un Juzgado Especializado, el Gerente de Administración Distrital y el Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral que actuará como Secretario Técnico.*

Duodécimo.- ***De la conformación de la Comisión Distrital de Implementación y Gestión del Plan Estratégico Institucional:*** Que, el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 000371-2022-CE-PJ, dispuso que se conformen las Comisiones Distritales de Implementación y Gestión del Plan Estratégico Institucional, según el calendario establecido en el Plan de Actividades de la Comisión de Seguimiento y Ejecución del Plan Estratégico Institucional. En ese sentido, mediante Acuerdo N° 04 del Acta N° 1 de la sesión de la Comisión de Implementación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Poder Judicial, se concertó aprobar la conformación de las Comisiones Distritales de Implementación del Plan Estratégico Institucional. Dichas Comisiones estarán encargadas de remitir la información conforme al Plan Estratégico Institucional, a los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales; así como a los Planes Estratégicos Funcionales, estando conformadas por: *El Presidente/a de la Corte Superior de Justicia, o a quien delegue entre los jueces/zas superiores titulares de su Corte; quien la presidirá y será*

41386679 09/01/2023 18:05

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

responsable de la Comisión Distrital correspondiente; El Jefe/a de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura hasta el funcionamiento de la Autoridad Nacional de Control; Un representante de los jueces/zas superiores titulares, elegido por la Sala Plena de la Corte Superior, Un representante de jueces/zas especializados titulares, elegido por la Junta de Jueces; Un representante de jueces/zas de paz letrados titulares, elegido por la Junta de Jueces, el Gerente/ Jefe/a de Administración Distrital; Un secretario/a, que será elegido por el responsable de la Comisión Distrital.

Décimo tercero.- ***De la conformación del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ica:*** Que, el artículo 95° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que: *"(…) En los Distritos Judiciales donde hay seis (06) o más Salas Especializadas, el Consejo Ejecutivo Distrital se compone de cinco (05) miembros cuya conformación es la siguiente: 1. El Presidente de la Corte Superior, quien lo preside; 2. El Jefe de la Oficina de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura; 3. Un vocal designado por la Sala Plena de la Corte Superior]; que será el último ex Presidente de dicha Corte; cuando sea un vocal en ejercicio; 4. Un Juez Especializado o Mixto elegido por los Jueces Especializados o Mixtos del Respectivo Distrito Judicial; y, 5. Una persona de reconocida experiencia en la gerencia pública o privada, designada por el Colegio de Abogados de la Localidad (…)".*

Décimo cuarto.- ***De las Reconformación de las Comisiones de Trabajo y del Consejo Ejecutivo Distrital:*** Que, mediante Resolución Administrativa N° 001834-2022-P-CSJIC-PJ de fecha doce de diciembre de 2022, se resolvió proclamar al señor doctor Osmar Antonio Albujar De La Roca, como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica para el periodo dos mil veintitrés – dos mil veinticuatro, asumiendo funciones a partir del tres de enero del año en curso, consecuentemente se ha producido cambio de gestión para el periodo descrito, por lo que resulta necesario reconformar el Consejo Ejecutivo Distrital y las Comisiones de Trabajo detalladas, las mismas que para el cumplimiento de designación de sus integrantes exige previamente elección democrática entre sus pares, sea que le corresponda en Sala Plena o Junta de Jueces, dicho de ese modo deberá oficiarse a la Jueza Decana del Distrito Judicial de Ica, para efecto de proceder con la designación de los representantes respectivos que integraran las comisiones que le competan.

Asimismo, para la conformación de la Comisión Distrital de Reforma del Poder Judicial de esta Corte Superior de Justicia, se requiere de la participación de un representante de los Trabajadores del Poder Judicial, mientras que para la conformación de la Comisión Distrital de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios y el Consejo Ejecutivo Distrital, de esta Corte Superior, debe contarse con la participación del respectivo representante del colegio de abogados de la jurisdicción, que actuará como veedor del proceso de selección e integrante del Consejo Ejecutivo Distrital; respectivamente, motivo por el que deberá oficiarse al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial- Base Ica, así como al Colegio de Abogados de Ica, para que procedan a indicar a este despacho el nombre de sus representantes, designados para las referidas comisiones y para el Consejo Ejecutivo Distrital, según corresponda.

41386679 09/01/2023 18:05

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Finalmente se deberá comunicar el contenido de lo resuelto en la presente, al Secretario de la Presidencia para que proceda a agendar Sala Plena a efecto de designarse a los Jueces Superiores integrantes de las comisiones que se detallan.

Que, tal como se ha indicado en los considerando precedentes, es atribución del Presidente de Corte, dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial dentro del distrito judicial, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- **OFICIAR** a la señora doctora Beatriz Irene Clemente Cuadros, *Jueza Decana del Distrito Judicial de Ica*, a efecto que proceda con carácter de urgente a convocar a junta de Jueces Especializados y/o Mixtos y de Paz Letrado titulares, con la finalidad de que designen a sus representantes en las Comisiones que se detallan:

- **COMISION DISTRITAL DE CAPACITACION DE MAGISTRADOS:**
  - ✓ Un (01) Juez de Especializado y/o Mixto Titular
  - ✓ Un (01) Juez de Paz Letrado Titular.

- **EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL (ETI-CPP):**
  - ✓ Un (01) Juez Especializado Titular que aplica el Código Procesal Penal.
  - ✓ Un (01) Juez de Paz Letrado Titular que aplica el Código Procesal Penal, en el Proceso de Faltas.

- **COMISION DISTRITAL DE SELECCIÓN DE ABOGADOS HÁBILES PARA EL REGISTRO DE JUECES SUPERNUMERARIOS:**
  - ✓ Un (01) Juez de Especializado y/o Mixto Titular
  - ✓ Un (01) Juez de Paz Letrado Titular.

- **COMISION DISTRITAL DE GESTION DE DESPACHO JUDICIAL:**
  - ✓ Un (01) Juez de Especializado y/o Mixto Titular

- **COMISION DISTRITAL DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL:**
  - ✓ Un (01) Juez de Especializado y/o Mixto Titular
  - ✓ Un (01) Juez de Paz Letrado Titular.

- **EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO (ETI-NLPT):**
  - ✓ Un (01) Juez Especializado Titular que aplica la Nueva Ley Procesal de Trabajo.
  - ✓ Un (01) Juez de Paz Letrado Titular que aplica la Nueva Ley Procesal de Trabajo.

- **EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD CIVIL (ETI-ORALIDAD CIVIL):**
  - ✓ Un (01) Juez Especializado Titular que aplica la Oralidad Civil en un Juzgado Especializado

41386679 09/01/2023 18:05

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

- **COMISION DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI):**
  - ✓ Un (01) Juez de Especializado y/o Mixto Titular
  - ✓ Un (01) Juez de Paz Letrado Titular.

- **CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL:**
  - ✓ Un (01) Juez Especializado o Mixto Titular.

Artículo Segundo: OFICIAR al señor Luis Enrique López Quijandria, *Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial,* para que proceda a designar al servidor judicial que actuará como representante de los Trabajadores ante la Comisión Distrital de Reforma del Poder Judicial.

Artículo Tercero: OFICIAR al señor Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ica, para que proceda a designar:

1. Al abogado que actuará como veedor en el proceso de selección de abogados hábiles para el registro de Jueces Supernumerarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° del "*Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial*" aprobado por Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ; y,
2. Al abogado de reconocida experiencia en la gerencia pública o privada, para integrar el Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia, de conformidad con el artículo 95° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo Quinto: PONER A CONOCIMIENTO del Secretario de la Presidencia, el contenido de la presente Resolución Administrativa, para que proceda a agendar Sala Plena, con el objeto de designarse a los Jueces Superiores integrantes de las comisiones correspondientes.

Artículo Sexto: COMUNICAR la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Secretario de Presidencia, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura y los Interesados.- **Publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.-**

Documento firmado digitalmente

OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA
Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

41386679 09/01/2023 18:05